RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

RESOLUCIÒN No. 276
(30 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÒN DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E"

La Gerente de la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en los Numerales 3°, 5° y 6° del Artículo 31 del Acuerdo 002 del 6 de Octubre de 2003 de Junta Directiva y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por los Artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013 y su modificación conforme a la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el articulo 58 del Acuerdo No. 133-14 de 2014 Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 106 de enero 15 de 2.003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali, creó la Red De Salud De Ladera Empresa Social Del Estado, como una entidad descentralizada del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el articulo 20 numeral 1 del Acuerdo 106 de 2003 expedido por el Concejo Municipal, dentro de las funciones del Gerente de la ESE Ladera, estableció entre otras, la de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades, así como fijar las políticas requeridas para el apoyo y buen desempeño de la Empresa.

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que define el Ministerio de la Protección Social, hoy de Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos y manuales de contratación que regirán su actividad contractual.

Que posteriormente se expidió la Resolución 00001440 del 14 de agosto de 2024, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social modificó los lineamientos fijados por la Resolución 5185 de 2013 y en su artículo 16 determinó *"Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de las Empresas Sociales del Estado, en caso de no cortar con página se publicará en un sitio visible al público. Adicionalmente se deberá publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual este Ministerio dará las instrucciones correspondientes. Si la Empresa Social del Estado realiza alguna modificación a los anteriores documentos, deberá proceder nuevamente a realizar la publicación de dichas modificaciones dentro de los cinco (5)*

VIGILADO Supersalud

RESOLUCIÒN No. 276
(30 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÒN DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E"

días siguientes de su expedición en su página web así como en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución desde su entrada en vigencia, sin que sea requisito el haber ajustado el estatuto y el manual de contratación."

Que mediante el Acuerdo 2.1.362.2024 del 30 de septiembre de 2024, la junta directiva, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Estatuto de Contratación para la Red de Salud de Ladera E.S E.

Que el actual Manual de Contratación fue adoptado por la Resolución 115.2021 del 29 de mayo de 2023 y no contiene los ajustes ordenados por la Resolución N° 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Junta Directiva de la Red de Salud de Ladera E.S.E., en la actualización del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo N°2.1.362.2024 del 30 de septiembre de 2024.

Que el Manual de Contratación es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimento de los fines estatales, acogiendo mecanismos innovadores dentro del proceso de contratación como sin las compras electrónicas e igualmente realizando ajustes que faciliten el procedimiento contractual.

Que en el Manual se encuentran las orientaciones básicas, las reglas esenciales y pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la E.S.E. LADERA, con el propósito de facilitar el conocimiento y compresión de los aspectos teórico y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el quehacer de la entidad en materia contractual.

Que la observancia de las orientaciones contenidas en el Manual, Garantizará el cumplimento de la misión institucional y la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos por la E.S.E. LADERA en beneficio de toda la comunidad.

Que por las razones de conveniencia y oportunidad expuestas, se hace necesario la derogatoria del manual vigente y en su lugar adoptar un nuevo del Manual de Contratación de la ESE, actualizado con las recomendaciones del Ministerio y las necesidades de la Red de Salud de Ladera ESE., a través del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la suscrita Gerente de la Red de Salud de Ladera E.S.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el Manual de Contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E., contenido en la Resolución 115.2021 del 29 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación actualizado de la Red de Salud de Ladera E.S.E.".

VIGILADO Supersalud

RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

RESOLUCIÒN No. 276
(30 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÒN DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E"

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Manual de Contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E., mediante la presente Resolución conforme a las disposiciones administrativas y legales que se dictan para las Empresas Sociales del Estado y para la Red de Salud de Ladera E.S.E., bajo la coordinación de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Contratación tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la E.S.E., supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la E.S.E. y personas naturales y jurídicas que intervienen en las fases de los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución y su Anexo se publicarán en la página web de la Entidad y en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Gerente
Red de Salud de Ladera E.S.E.

Proyectò: Allison Rojas Calderón – Abogada
Aprobó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud